



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general
11 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

41º período de sesiones

Viena, 24 a 27 de junio de 2013

Tema 6 del programa provisional

Marco programático de mediano plazo

Comité de Programa y de Presupuesto

29º período de sesiones

Viena, 22 a 24 de mayo de 2013

Tema 8 del programa provisional

Marco programático de mediano plazo

Propuesta del Director General relativa al marco programático de mediano plazo

En el presente documento se ofrece información sobre la armonización del marco programático de mediano plazo con el examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la decisión GC.14/Dec.18, y se propone que el marco programático de mediano plazo, 2010-2013, se prorrogue hasta 2015.

I. Introducción

1. En su decisión GC.14/Dec.18, la Conferencia General determinó que el Marco programático de mediano plazo, 2010-2013 (documento IDB.35/8/Add.1), permaneciera en vigor hasta su expiración, prevista para 2013. En la decisión se solicitó además al Director General que presentara a la Junta de Desarrollo Industrial cada cuatro años, a partir de 2013, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un proyecto de marco programático de mediano plazo, teniendo en cuenta las recomendaciones del último examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

2. La Asamblea General aprobó en su resolución 67/226, de 21 diciembre de 2012, la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. En virtud de la resolución, se crea un mecanismo mediante el cual la Asamblea General puede

Por razones de economía, solo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



evaluar la coherencia y las repercusiones de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y se establecen las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países, en respuesta al entorno cambiante del desarrollo y la cooperación internacionales.

3. En la revisión cuadrienal amplia de la política figuran solicitudes y recomendaciones dirigidas, entre otros, a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Con miras a la aplicación efectiva de la revisión, es menester que el sistema de las Naciones Unidas y las entidades que utilizan sus servicios examinen cuidadosamente varias de sus disposiciones. A tal fin, se mantienen deliberaciones en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y sus comités subsidiarios, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) con miras a aclarar la diversidad de responsabilidades y las respuestas idóneas. Cuando se redactó el presente documento, no se había alcanzado aún identidad de opiniones sobre algunos aspectos de la revisión cuadrienal y sus repercusiones.

4. Además, la Junta de Desarrollo Industrial acordó, por decisión IDB.39/Dec.7, establecer un Grupo de trabajo oficial sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos. En consonancia con el mandato del Grupo de trabajo oficial (GC.14/14, anexo), el resultado de su labor será la formulación de orientaciones sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos, en forma de un documento estratégico que se presentará a la Conferencia General. Cuando se redactó el presente documento, el Grupo de trabajo oficial había realizado progresos notables en dirección del resultado previsto, consistente en un documento estratégico que sirva de guía general para elaborar las futuras versiones del marco programático de mediano plazo. Sin embargo, no se había dado aún forma definitiva al documento ni lo habían aprobado oficialmente los órganos normativos de la ONUDI.

II. Prórroga del marco programático de mediano plazo, 2010-2013, hasta el bienio 2014-2015

5. Para que la decisión GC.14/Dec.18 tenga significado es necesario que las entidades del sistema de las Naciones Unidas lleguen a una interpretación compartida de las disposiciones previstas en la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y de su aplicación a organismos especializados como la ONUDI. Es también preferible utilizar el resultado previsto de las deliberaciones del Grupo de trabajo oficial sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos, como base que inspire los marcos programáticos de la Organización.

6. El calendario de reuniones de los órganos normativos en 2013 prevé que el proyecto de programa y presupuestos, 2014-2015, preparado por el Director General se presente al Comité de Programa y de Presupuesto en su 29º período de sesiones y, por consiguiente, con anterioridad a toda aprobación oficial del resultado previsto del Grupo de trabajo. Para asegurarse de que el proyecto de Programa y

presupuestos, 2014-2015, se inscriba en un marco estratégico más amplio, y tener la oportunidad de examinar plenamente los efectos de la revisión cuadrienal amplia de la política y el resultado previsto de la labor del Grupo de trabajo, se propone en este documento que el actual marco programático de mediano plazo, 2010-2013 se prorrogue de modo que abarque el bienio 2014-2015.

III. Medidas que se solicitan al Comité

7. El Comité tal vez desee proponer a la Junta que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota de la propuesta sobre el marco programático de mediano plazo que figura en el documento IDB.41/8-PBC.29/8;
- b) Recuerda la decisión GC.14/Dec.8 de la Conferencia General sobre la armonización del marco programático de mediano plazo con el examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- c) Recuerda también la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, en la que se aprobó la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- d) Recomienda que la Conferencia General, en su 15º período de sesiones, decida que, en espera de que se considere la aplicación de las disposiciones contenidas en la resolución 67/226 de la Asamblea General a los organismos especializados, permanezca en vigor el marco programático de mediano plazo, 2010-2013, hasta que expire el próximo bienio presupuestario, 2014-2015;
- e) Recomienda también que la Conferencia General, en su 15º período de sesiones, pida al Director General que presente a la Junta, cada cuatro años, a partir de 2015, en el segundo año del bienio, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un proyecto de marco programático de mediano plazo, teniendo en cuenta las recomendaciones de la última revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.”